

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Agosto 25 de 2022

Proceso: Declarativo de pertenencia
Radicado: 253863103001-2022-00127-00
Demandante: Sandra Yamile Barrios Martínez
Demandante: Rigoberto Ramírez Álvarez y demás Personas Indeterminadas

En la tarea de revisar la demanda de pertenencia, encuentra el Despacho que la misma debe ser inadmitida, por las siguientes razones:

1.- No es clara la pretensión primera, al tenor de lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 82 del CGP, en cuanto a la precisión de la fecha desde la cual la parte actora ostenta la posesión de la porción del bien inmueble 166- 983, propiedad del demandado RIGOBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ.

2.- No se presentó avalúo catastral que se pueda leer, el presentado no es legible.

3.- No se presentó el certificado especial del bien objeto de usucapión, debidamente actualizado, pues el exhibido tiene fecha de expedición 26 de noviembre de 2021.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **Resuelve:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda de pertenencia, promovida por **SANDRA YAMILE BARRIOS MARTÍNEZ**, contra **RIGOBERTO RAMÍREZ ÁLVAREZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, conforme el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla.

TERCERO: INTÉGRESE en un solo escrito demanda y subsanación, so pena de tenerla por no subsanada.

CUARTO: RECONOCER como apoderado de la parte demandante al abogado HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ac99df94caceb225ec40661a008052e740746564a9899a86beb390166be17c**

Documento generado en 25/08/2022 11:35:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>